

**Renueva Autorización Proyecto "Acceso Villa Las Palmeras, Ruta M-830, (Curanipe – La Quila), Comuna de Pelluhue". A Ilustre Municipalidad de Pelluhue..**

TALCA, 12 OCT 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 160/15.01.2016 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011, N° 4650/23.09.2014 y N° 2779/16.06.2016, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio N° 71/2017 de fecha ingreso 10.10.2017, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue, Sra. María Luz Reyes O., mediante el cual solicita la aprobación y autorización de las obras del proyecto de **"Acceso Villa Las Palmeras, Ruta M-830, (Curanipe – La Quila), Comuna de Pelluhue"**.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público "Cruce Ruta M-80-N (Curanipe) – La Quila", Rol M-830, que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1994 /**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 12 OCT 2017**

1. En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad fija condiciones para la ejecución de las obras y autorización para el uso de la faja fiscal a la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, para ejecutar las obras del proyecto de acceso **"Acceso Villa Las Palmeras, Ruta M-830, (Curanipe – La Quila), Comuna de Pelluhue"**.

Las obras se emplazarán en el camino público, según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
M-830	Km. 1,340,	Izq.	Acceso Villa 2000

El proyecto considera una estructura de pavimento de 0,13 m. de hormigón HCV, H-35, sobre una Base Granular CBR≥60% de 0,15 m., radios de giro de 6,0 m. colocación de soleras tipo "C". Además se contempla un badén para dar continuidad a la cuneta existente.

El acceso deberá contar con los elementos de seguridad vial para este tipo de accesos, los cuales serán la instalación de una señal vertical "PARE", demarcación "PARE", 2 señales de Empalme, 2 señales de restricción de velocidad de 50 Km./ Hr., en el pavimento, pintura termoplástica para la zona de la Ruta M-830, frente al

acceso (200 m.), pintura de soleras con color amarillo, colocación de tachas reflectantes en el eje y en la línea de borde.

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

## 2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización de la obra "Acceso Villa Las Palmeras, Ruta M-830, (Curanipe – La Quila), Comuna de Pelluhue".**

**Valor** : **8 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución de la obra "Acceso Villa Las Palmeras, Ruta M-830, (Curanipe – La Quila), Comuna de Pelluhue".**

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **15 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Andrés Carrasco C.**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, deberá contactarse con la referida Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes o al correo electrónico [andres.carrasco@mop.gov.cl](mailto:andres.carrasco@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

2.3 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

## 3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 3.2** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.3** El Inspector Técnico de Obras Municipales, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.4** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.5** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última edición vigente.
- 3.6** En todo momento se deberá asegurar el libre tráfico, por lo menos de una pista, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.7** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 3.8** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Excavación para drenaje	Granulometría, D máx.-min. Próctor (material del sello de excavación)	- Sin mejoramiento del sello: Por obra de arte y por tipo de material - Con mejoramiento del sello: Cada obra de arte
	Control de compactación (sello excavación)	Por cada obra de arte
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento

Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
Sub-base granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio
	Próctor - D máx.-min, CBR	1 al inicio
	D máx. -min, Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m

- 3.9** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.10** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.11** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.12** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

#### 4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad procederá a realizar la recepción definitiva según procedimiento interno vigente, para verificar el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del acceso, tamaño 15\*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).

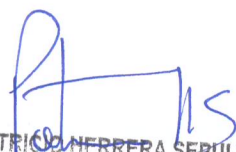
4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso** y se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las obras, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas.

4.3 Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Pelluhue o de los futuros propietarios**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



  
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

**DISTRIBUCION:**  
-Ilustre Municipalidad de Pelluhue  
-Sr. Andrés Carrasco C., I. Fiscal Vialidad Cauquenes  
-Jefa Oficina Provincial Vialidad Cauquenes  
-Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional  
-Oficina de Partes Vialidad Regional  
Proceso N° 11347921 /

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CL - T - L - CA.
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> SECRETARÍA INTERNA
<input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENCIA	<input type="checkbox"/> OTROS

10 OCT 2017

Talca, Octubre de 2017  
Oficio N°71/2017

SEÑORA *20/10/17*  
VICTORIA CAROLINA FERNANDEZ G.  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD MAULE  
UNO SUR # 945, 2° PISO, TALCA  
PRESENTE

**Ref. :** Levantamiento de Observaciones de la Solicitud de Regularización de Acceso a la Ruta M-830 (Km 01+345) referido al "Villa Las Palmeras", Comuna de Pelluhue, Región del Maule.

**De mi consideración:**

Mediante el presente, se adjunta levantamiento de Observaciones del diseño del acceso indicado en la Ref. y que se encuentra fuera del radio urbano de la comuna de Pelluhue, a un costado de la Ruta M-830 (Cruce M-80-N (Curanipe) - La Quila).

Lo anterior, para su revisión y aprobación si lo estima procedente.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente de Ud.



*[Handwritten signature]*

**MARÍA LUZ REYES ORELLANA**  
Alcaldesa I. Municipalidad de Pelluhue

Se Adjunta:

- 1 carpeta con documentos y planos

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 11338558